TALLERES DE ALTA TECNOLOGIA EN DIESEL, S.A. DE C.V.

Folio Fiscal
17A62C57-B66F-11E6-9189-00155D014007
Factura Número
3309
No. de serie del CSD del emisor
00001000000300319520
Fecha y Hora de emisión
2016-11-29T14:05:11

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2016-11-29T14:04:53	00001000000403557578	Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Distrito Federal

Tipo de Cambio: 0.00

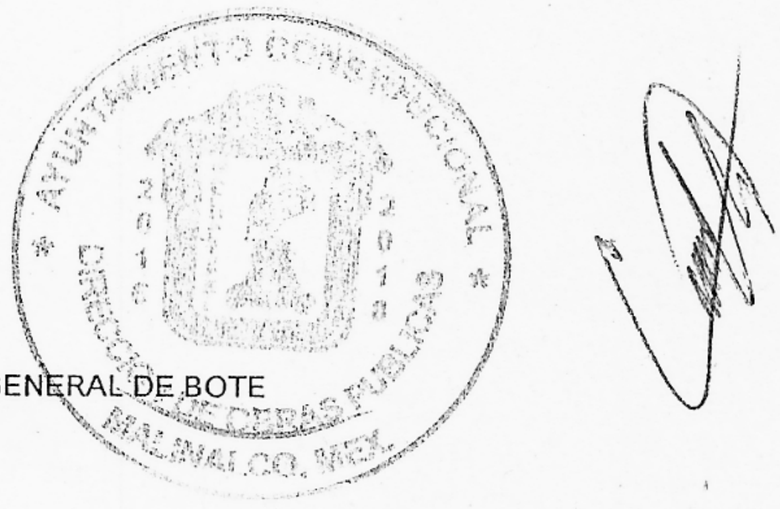
Emisor

Razón Social: TALLERES DE ALTA TECNOLOGIA EN DIESEL SA DE CV			RFC: TAT101203KW2
Calle y Número: AMADO NERVO 180	Ciudad: MEXICO	Colonia: LA NOPALERA	
Delegación: TLAHUAC	Estado: Distrito Federal	CP: 13220	Pais: MEXICO
Regimen Fiscal: no aplica			

Receptor

Razón Social: MUNICIPIO DE MALINALCO			RFC: MMA850101EG4
Calle y Número: AVENIDA PROGRESO 2	Ciudad: MEXICO	Colonia: BARRIO SAN JUAN	
Delegación: MALINALCO	Estado: Estado de Mexico	CP: 52440	Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	PZA	REVESTIMIENTO EXTERIOR DEL BOTE CON LA APLICACIÓN DE SOLDADURA DUROMATIC PARA EVITAR DESGASTE CAMBIO Y ADAPTACION DE 4 DIENTES CON CASQUILLO PARA EL DESGARRE DE MATERIALES CAMBIO DE TORNILLERIA Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA	21,068.20	21,068.20
1.00	Servicio	MANO DE OBRA	5,600.00	5,600.00



MODELO: H940C
MARCA: HYUNDAI
TIPO: RETROEXCAVADORA
AREA: OBRAS PUBLICAS
REPARACION: REPARACION GENERAL DE BOTE

Subtotal	26,668.20 MXP
IVA 16.00%	4,266.91 MXP
Total	30,935.11 MXP

TOTAL EN LETRA: TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.

Método de Pago: 02 Número de Cuenta: 5409
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|17A62C57-B66F-11E6-9189-00155D014007|2016-11-29T14:04:53|IQo61p2xuERbchdJRilz1BCAzAHT
z+iESB4Op1D2PteFkwiQ08oR89BQ38y/XbgDHHJGJ+IWGnoYFK6vftf/RW4OlyOqOaKNXgMkBsfcAIGTjfn3gp/IIg
GvZwmGj8p4ekCI70UoEuUmiGui7T+/H6t1ew3HaD7ansr1RGjP05c=|00001000000403557578|
|

Sello digital del emisor

IQo61p2xuERbchdJRilz1BCAzAHTz+iESB4Op1D2PteFkwiQ08oR89BQ38y/XbgDHHJGJ+IWGnoYFK6vftf/RW4Oly
OqOaKNXgMkBsfcAIGTjfn3gp/IIgGvZwmGj8p4ekCI70UoEuUmiGui7T+/H6t1ew3HaD7ansr1RGjP05c=

Sello digital del SAT

QDvgZWn7JnAt41Vlq5eR4/2KnVkxbjoKlotUSr5mQVBKDybpoY/KaonMKTKGVezpPMKDXIbOeXe0LqJyaJzvv8qOy1
Ufwn1EOkd2FGT2fC6iTnVz19AoGcVHII5Qcv/CEClyXZy4TRSRrtoGoTimBJWira7OK/tYljjW5+Ko9/Nzb8nuhWhq
P7b/rAeJlCi0WVMohNUUPzMnTPprlt7rHxV31i0qgMbQUKBz6r1/qqsinixtOhvnfwyycrRGqVz2aliVscfBlbKRaW
aXKARWETAJGd9CrLdbw1myYS0G40994bQG8OAFnrTT283DLiRNyzsbtSY0i73mBnH1jXZjjg==

Este documento es una representacion impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en http://www.digifact.com.mx

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA Y C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **TALLERES DE ALTA TECNOLOGIA EN DIESEL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FELIPE FLORES HERNANDEZ**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITO EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, POR **EL SERVICIO DE:**

- **REVESTIMIENTO EXTERIOR DEL BOTE CON LA APLICACIÓN DE SOLDADURA DUROMATIC PARA EVITAR DESGASTE CAMBIO Y ADAPTACION DE 4 DIENTES CON CASQUILLO PARA EL DESGARRE DE MATERIALES CAMBIO DE TORNILLERIA Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA.**
- **MANO DE OBRA**

PARA LA REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA QUE ESTA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA MORAL CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFECIONALES**, CON **R.F.C: TAT101203KW2**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **AMADO NERVO 180, COLONIA LA NOPALERA, DELEGACION TLAHUAC, MEXICO D.F. C.P. 13220.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LA PERSONA MORAL, TALLERES DE ALTA TECNOLOGIA EN DIESEL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FELIPE FLORES HERNANDEZ, POR EL SERVICIO DE:**

- **REVESTIMIENTO EXTERIOR DEL BOTE CON LA APLICACIÓN DE SOLDADURA DUROMATIC PARA EVITAR DESGASTE CAMBIO Y ADAPTACION DE 4 DIENTES CON CASQUILLO PARA EL DESGARRE DE MATERIALES CAMBIO DE TORNILLERIA Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA.**
- **MANO DE OBRA**

EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUNDF DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL **DIA 18 DE FEBRERO DE 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **TALLERES DE ALTA TECNOLOGIA EN DIESEL, S.A. DE C.V. Y/O C. FELIPE FLORES HERNANDEZ,** DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUNDF** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	REVESTIMIENTO EXTERIOR DEL BOTE CON LA APLICACIÓN DE SOLDADURA DUROMATIC PARA EVITAR DESGASTE CAMBIO Y ADAPTACION DE 4 DIENTES CON CASQUILLO PARA EL DESGARRE DE MATERIALES CAMBIO DE TORNILLERIA Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA.	$21,068.20	$21,068.20
1	SERVICIO	MANO DE OBRA	$5,600.00	$5,600.00
			SUTOTAL	**$26,668.20**
			IVA	**$4,266.91**
			TOTAL	**$30,935.11**

(TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR LA ADQUISICION DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO"**, O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUELC ANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Av. Progreso No. 2 Barrio San Juan, Malinalco, Mexico. C.P. 52440
Tel. y Fax (01714) 14 7 21 11 www.malinalco.gob.mx

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

POR "EL PROVEEDOR"

TALLERES DE ALTA TECNOLOGIA EN DIESEL, S.A. DE C.V.
Y/0 FELIPE FLORES HERNANDEZ
R.F.C. TAT101203KW2

Av. Progreso No. 2 Barrio San Juan, Malinalco, México, C.P. 52440
Tel. y Fax: (01714) 14 7 21 11 www.malinalco.gob.mx